



Ordenanza N° 813/2002.

Hesuhamp 31 diciembre del 2002.

Visto:

La necesidad de designar con un nombre a la calle que corre paralela a Hipólito Trigojen, lado este.
y Considerando:

Que la Honorable Junta de Fomento ha des-pues to rendir homenaje a aquellas personas que con su labor solidaria han desarrollado importantes actividades en favor a la Comunidad

Que la figura del Sr. Agustín Fares reúne los requisitos antes mencionados.

Que dicho homenaje pueda materializarse con la designación de Agustín Fares a la calle que corre paralela a Hipólito Trigojen lado este.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipali-dad de Villa Hesusamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Designarse con el nombre de Agustín Fares a la calle que corre paralela a Hipólito Trigojen lado Este.

Art. 2º) Comunicarse a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, registrese públicamente, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE